



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la **Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo. (122/000189)**

Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2015

EL PORTAVOZ

AITOR ESTEBÁN BRAVO

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 571 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. N°2

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 572 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. N°3

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 573 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 573bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

La referencia a la prisión perpetua revisable es contraria a las previsiones de los artículo 10 (dignidad de la persona), 15 (prohibición de penas degradantes, cueles o inhumanas) y 25 (la finalidad de las penas se dirige a la reinserción social de los condenados) de la Constitución. Son numerosas las referencias en el debate constituyente que acreditan que el legislador constituyente no quiso ubicar la cadena perpetua en el ordenamiento penal del Estado español. Por otra parte, la prisión perpetua revisable tal como está configurada en el Proyecto de Ley Orgánica de Reforma del Código Penal resulta incompatible con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos en relación a los requerimientos del Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus previsiones sobre la duración de las penas.

En consecuencia, se estima más oportuno mantener la vigencia del actual artículo 572 del Código Penal.

ENM. N°5

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 574 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. N°6

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 575 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 576 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. N°8

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 577 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. N°9

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 578 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. N°10

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 579 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. Nº11

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 579bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Por no compartir las modificaciones propuestas.

ENM. Nº12

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN del artículo único que modifica el artículo 580 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

JUSTIFICACIÓN

Reproduce los mismos criterios utilizados para la supresión del concepto de Jurisdicción Universal con lo que estamos en desacuerdo.

ENM. Nº13

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN de la Disposición Final Primera de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas anteriores.

ENM. Nº14

ENMIENDA DE SUPRESIÓN, DEL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE DELITOS DE TERRORISMO. (122/000189)

Se propone la SUPRESIÓN de la Disposición Final Segunda de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas anteriores.